

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, octubre 6 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00169.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	BANCOLOMBIA
Ejecutado	ALVARO JAVIER CASTAÑO VILLAMIZAR

Santa Marta, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Por encontrarse la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, por secretaria, elabórese el despacho comisorio ordenado mediante auto del 27 de febrero de 2020 y que está siendo requerido por la parte ejecutante.

Por último, reconózcase personería jurídica al doctor JORCH KEVIM BERMÚDEZ ESCORICA, para actuar en esta causa a favor del ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

517976c84c02c3c93e363c5d3275c9b99c9b29a78bc719dca9b88009048b91a7

Documento generado en 04/03/2022 03:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>